



Resolución: SSA 0215/17 de 25 de julio R. SSA 0215/17 (25-07)
Asunto: Modificación de la Resolución 0193/2017, de 29 de junio, sobre retribuciones del personal de Centros e Instituciones Sanitarias. Ejercicio 2017.
Origen: Dirección General de Profesionales.
Ámbito de aplicación: Servicios Centrales
Intervención Central, Provinciales y de Centros.
Áreas de Gestión Sanitaria
Hospitales.
Distritos de Atención Primaria.
Centros de Transfusión Sanguínea.

Por Resolución 0193/2017, de 29 de junio, sobre Retribuciones del personal de Centros e Instituciones Sanitarias, se dictaron instrucciones para la correcta aplicación del Título II de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017.

Habiéndose detectado algunos errores aritméticos en cuatro de los anexos se hace precisa la oportuna rectificación.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 208/2015 de 14 de julio, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, se procede a la modificación y corrección de errores detectados en la Resoluciones citadas, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Rectificación del Anexo VI. Complemento de Carrera Profesional.

En el importe del nivel V del grupo profesional Técnicos Superiores de Gestión y Servicios aparece 247,56€ cuando el correcto es 247,57€ .

SEGUNDO.- Rectificación del Anexo XII.7. Complemento Atención Continuada: Jornada Complementaria.

Por error se han omitido los importes correspondientes a la categoría Técnico de Salud de Atención Primaria que son los que se indican en el Anexo que se acompaña.

Los importes del grupo A de las zonas de especial aislamiento y difícil cobertura y de los centros de Atención Primaria con refuerzos de temporada (Junio a Octubre) y de temporada invernal de apertura de la estación de esquí de Sierra Nevada se modifican de la siguiente manera:

P.FÍSICA:

LUNES A VIERNES: de 18,94€ a 18,93€

Código Seguro de verificación:e0gP3/8D/DXRgOvscFK2wg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CELIA GOMEZ GONZALEZ	FECHA	27/07/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/6



e0gP3/8D/DXRgOvscFK2wg==

SÁBADO, DOMINGOS Y FESTIVOS: de 21,17€ a 21,16€

FESTIVOS ESPECIALES: de 37,87€ a 37,86€

S.LOCALIZADA, FESTIVOS ESPECIALES: de 18,94€ a 18,93€

TERCERO.- Rectificación del Anexo XVIII. Retribuciones Personal con Plaza Vinculada.

En el importe del Complemento de Destino nivel 26 abonado por la Universidad aparece 712,24 cuando el correcto es 712,25. Al corregir este importe también varían para algunos puestos el importe abonado por el SAS o el Total en la misma cuantía.

La columna Total de la Productividad (FRP) no había sido actualizada con el 1% por lo que los importes correctos son los de la tabla adjunta.

La suma Total del Complemento de Destino Catedrático Jefe de Servicio debe ser 1395,95€ en vez de 1395,94€ y la de Catedrático Facultativo Especialista debe ser 1205,43€ en vez de 1205,42€

El complemento de Destino de Titular y Profesor Contratado Doctor Jefes de Servicio en la cuantía correspondiente al SAS aparece 689,14€ cuando deber ser 689,15€.

CUARTO.- Rectificación del Anexo XV.3. Indemnización por razón del Servicio (Veterinarios y Farmacéuticos)

El importe de G1 se modifica de 130,01€ a 130,02€.

QUINTO.- Validez.

La presente Resolución tiene validez desde el día siguiente a su fecha, si bien los efectos económicos que de ella se deriven tendrán efectividad del día 1º de enero de 2017.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROFESIONALES

Código Seguro de verificación:e0gP3/8D/DXRgOvscFK2wg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CELIA GOMEZ GONZALEZ	FECHA	27/07/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/6



e0gP3/8D/DXRgOvscFK2wg==



COMPLEMENTO DE ATENCION CONTINUADA

ANEXO XII.5

ANEXO XII.6

CPTO. ATENCION CONTINUADA PERSONAL EBAP Y SALUD MENTAL	
1. MODALIDAD "A" (MODULO DE 6 HORAS/MES)	
Médico Gral./Pediatra/Odontoest.	11,03
ATS-DUE/Fisiot./Matrona/Trab.Social	23,63

CPTO. CONTINUIDAD ASISTENCIAL Y DISPONIBILIDAD	
36,41	Euros/hora
Se prorrateará en vacaciones	

ANEXO XII.7

Los importes del valor hora de Jornada Complementaria que se recogen en el presente Anexo tendrán el mismo sistema de prorrateo que el concepto de Atención Continuada/Guardias Médicas.

COMPLEMENTO ATENCION CONTINUADA: JORNADA COMPLEMENTARIA (CUANTÍA EUROS/HORA)						
	LUNES A VIERNES		SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS		FESTIVOS ESPECIALES	
	P.FÍSICA	S. LOCAL.	P.FÍSICA	S. LOCAL.	P.FÍSICA	S. LOCAL.
F.E.A.	15,78	7,89	17,64	8,82	31,56	15,78
JEFE DE GUARDIA CON FUNCION ASISTENCIAL	23,67	0,00	26,46	0,00	47,34	0,00
MÉDICOS DE FAMILIA DE EBAP	15,78	7,89	17,64	8,82	31,56	15,78
MÉDICOS FAMILIA DE SCCU Y DCCU	15,78	7,89	17,64	8,82	31,56	15,78
PEDIATRAS EBAP	15,78	7,89	17,64	8,82	31,56	15,78
ENFERMERAS EBAP	10,26	5,13	11,46	5,73	20,52	10,26
ENFERMERAS DCCU	10,26	5,13	11,46	5,73	20,52	10,26
ENFERMERAS (SERV. HEMOD., PERF., HISTOC. Y RAD. INTERVEN.)	10,26	5,13	11,46	5,73	20,52	10,26
TCO. ESP. (SERV. HEMOD., PERF., HISTOC. Y RAD. INTERVEN.)	6,67	3,34	7,45	3,73	13,34	6,67
AUX. ENF. (SERV. HEMOD., PERF., HISTOC. Y RAD. INTERVEN.)	6,67	3,34	7,45	3,73	13,34	6,67
INGENIERO TCO. INDUSTRIAL	10,26	5,13	11,46	5,73	20,52	10,26
MAESTRO INDUSTRIAL	10,26	5,13	11,46	5,73	20,52	10,26
TCO. SALUD DE ATENCION PRIMARIA		7,89		8,82		15,78

* Precio hora de la Jornada Complementaria en Zonas de especial aislamiento y dificultad de cobertura y en los centros de Atención Primaria con refuerzos de temporada (Junio a Octubre) y de temporada invernal de apertura de la estación de esquí de Sierra Nevada.

	LUNES A VIERNES		SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS		FESTIVOS ESPECIALES	
	P.FÍSICA	S. LOCAL.	P.FÍSICA	S. LOCAL.	P.FÍSICA	S. LOCAL.
GRUPO A *	18,93	9,47	21,16	10,58	37,86	18,93
GRUPO B *	12,31	6,16	13,75	6,88	24,62	12,31

Código Seguro de verificación: e0gP3/8D/DXRgOvscFK2wg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CELIA GOMEZ GONZALEZ	FECHA	27/07/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/6



e0gP3/8D/DXRgOvscFK2wg==



VETERINARIOS Y FARMACEUTICOS

ANEXO XV.1.

PUESTO DE TRABAJO	SUBGRUPO	NIVEL	SUELDO (x12)	C. DESTINO (x12)	TOTAL MENSUAL	TOTAL EXTRA Junio/Diciembre	TOTAL ANUAL (sin C. Esp.)
FARMACEÚTICO	A1	N.25	1.131,36	631,93	1.763,29	1.330,06	23.819,60
VETERINARIO	A1	N.25	1.131,36	631,93	1.763,29	1.330,06	23.819,60
RETRIBUCIONES BASICAS PAGAS EXTRAS : SUELDO.....				698,13	VALOR 1 TRIENIO GRUPO A.....		26,85

ANEXO XV.2
CPTO. ESPECIFICO

CRITERIOS	EUROS/MES			
	P.0.Distrito A.P. (sin ratio de población asignada)	P.1. Distrito A.P.(ratio menor 6.500 hab. por profesional)	P.2. Distrito A.P.(ratio entre 6.500 y 12.999 hab. por profesional)	P.3. Distrito A.P.(ratio 13.000 hab. o superior por profesional)
SIN MATADEROS NI EMPRESAS	929,28	977,86	1.009,87	1.041,94
CON EMPRESAS	0	1.032,77	1.064,80	1.096,88
CON MATADEROS	0	1.227,13	1.259,16	1.291,24

a) CRITERIO POBLACIÓN: se asignará en función del resultado obtenido de dividir la población correspondiente de cada Distrito de Atención Primaria entre el número total de personal funcionario, farmacéutico, por una parte, y veterinario, por otra, que se encuentre adscrito a dicho Distrito.
b) CRITERIO CON EMPRESAS: Se asignará siempre que se presten servicios en empresas y en mataderos que no requieran la presencia física permanente para el control oficial durante toda la jornada completa, quedando excluidos los servicios prestados en empresas minoristas.

ANEXO XV.3

INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO		Euros/mes
DISPERSION GEOGRAFICA "G"		
G1.	1 solo núcleo de población	130,02
G2.	De 2 a 3 núcleos de población	177,12
G3.	De 4 a 7 núcleos de población	258,82
G4.	Mas de 7 núcleos de población	354,20

Las cuantías de la indemnización se establecerán en función de los núcleos de población a los que cada profesional este adscrito en el Distrito de A.P.

XV.4.

ALERTA LOCALIZADA
Valor hora localización
8,07
Cuantía máxima semanal
1.072,60
Cuantía máxima anual
7.281,15

* En la aplicación de Turnos y Absentismo se deberán mecanizar los días y horas de servicios localizados del personal que figure adscrito a la Red de Alerta.

XV.5

PRODUCT. VARIABLE 2016
3.915,32

Importe correspondiente a 2016 que se abona en 2017

Código Seguro de verificación: e0gP3/8D/DXRgOvscFK2wg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

CELIA GOMEZ GONZALEZ

FECHA

27/07/2017

ID. FIRMA

ws051.juntadeandalucia.es

e0gP3/8D/DXRgOvscFK2wg==

PÁGINA

5/6



e0gP3/8D/DXRgOvscFK2wg==



ANEXO XVIII - RETRIBUCIONES PERSONAL CON PLAZA VINCULADA.												
		SUELDO			C. DESTINO			C. ESPECIFICO			PRODUCT. (FRP)	
		UNIVER	S.A.S.	TOTAL	UNIVERS	S.A.S.	TOTAL	UNIVER	S.A.S.	TOTAL	S.A.S.	TOTAL
Catedrático Universidad												
Jef. Dpto.	TC	1.131,36	0,00	1.131,36	886,40	646,42	1.532,82	999,41	0,00	999,41	1.256,18	1.256,18
	TP	490,11	641,25	1.131,36	816,93	715,89	1.532,82	0,00	0,00	0,00	1.256,18	1.256,18
Jef. Servicio	TC	1.131,36	0,00	1.131,36	886,40	509,55	1.395,95	999,41	0,00	999,41	1.278,14	1.278,14
	TP	490,11	641,25	1.131,36	816,93	579,02	1.395,95	0,00	0,00	0,00	1.278,14	1.278,14
Jef. Sección	TC	1.131,36	0,00	1.131,36	886,40	397,16	1.283,56	999,41	0,00	999,41	939,73	939,73
	TP	490,11	641,25	1.131,36	816,93	466,63	1.283,56	0,00	0,00	0,00	939,73	939,73
Facul. Espec	TC	1.131,36	0,00	1.131,36	886,40	319,03	1.205,43	999,41	0,00	999,41	691,04	691,04
	TP	490,11	641,25	1.131,36	816,93	388,50	1.205,43	0,00	0,00	0,00	691,04	691,04
Titular Universidad, Cat. Esc. Universitaria y Profesor Contratado Doctor												
Jef. Dpto.	TC	1.131,36	0,00	1.131,36	811,85	567,86	1.379,71	466,25	512,16	978,41	1.256,18	1.256,18
	TP	490,11	641,25	1.131,36	553,67	826,04	1.379,71	0,00	0,00	0,00	1.256,18	1.256,18
Jef. Servicio	TC	1.131,36	0,00	1.131,36	811,85	430,97	1.242,82	466,25	512,16	978,41	1.278,14	1.278,14
	TP	490,11	641,25	1.131,36	553,67	689,15	1.242,82	0,00	0,00	0,00	1.278,14	1.278,14
Jef. Sección	TC	1.131,36	0,00	1.131,36	811,85	318,61	1.130,46	466,25	419,43	885,68	939,73	939,73
	TP	490,11	641,25	1.131,36	553,67	576,79	1.130,46	0,00	0,00	0,00	939,73	939,73
Facul. Espec	TC	1.131,36	0,00	1.131,36	811,85	240,49	1.052,34	466,25	335,51	801,76	691,04	691,04
	TP	490,11	641,25	1.131,36	553,67	498,67	1.052,34	0,00	0,00	0,00	691,04	691,04
Enfermero Sup	TC	1.131,36	0,00	1.131,36	811,85	91,70	903,55	466,25	142,50	608,75	440,20	440,20
	TP	490,11	641,25	1.131,36	553,67	370,69	924,36	0,00	0,00	0,00	440,20	440,20
Enfer. Hosp.	TC	1.131,36	0,00	1.131,36	811,85	0,00	811,85	466,25	31,38	497,63	411,40	411,40
	TP	490,11	641,25	1.131,36	553,67	278,97	832,64	0,00	0,00	0,00	411,40	411,40
Prof. Titular Esc. Universitaria												
Jef. Dpto.	TC	1.131,36	0,00	1.131,36	712,25	558,14	1.270,39	287,86	690,55	978,41	1.256,18	1.256,18
	TP	490,11	641,25	1.131,36	433,25	837,14	1.270,39	0,00	0,00	0,00	1.256,18	1.256,18
Jef. Servicio	TC	1.131,36	0,00	1.131,36	712,25	421,23	1.133,48	287,86	690,55	978,41	1.278,14	1.278,14
	TP	490,11	641,25	1.131,36	433,25	700,23	1.133,48	0,00	0,00	0,00	1.278,14	1.278,14
Jef. Sección	TC	1.131,36	0,00	1.131,36	712,25	308,89	1.021,14	287,86	597,82	885,68	939,73	939,73
	TP	490,11	641,25	1.131,36	433,25	567,89	1.021,14	0,00	0,00	0,00	939,73	939,73
Facul. Espec	TC	1.131,36	0,00	1.131,36	712,25	230,74	942,99	287,86	513,90	801,76	691,04	691,04
	TP	490,11	641,25	1.131,36	433,25	509,74	942,99	0,00	0,00	0,00	691,04	691,04
Prof. Titular Esc. Univer/ATS-DUE												
Enfermero Sup	TC	1.131,36	0,00	1.131,36	712,25	91,70	803,95	287,86	142,50	430,36	440,20	440,20
	TP	490,11	641,25	1.131,36	433,25	370,70	803,95	0,00	0,00	0,00	440,20	440,20
Enfer. Hosp.	TC	1.131,36	0,00	1.131,36	712,25	0,00	712,25	287,86	31,38	319,24	411,40	411,40
	TP	490,11	641,25	1.131,36	433,25	279,00	712,25	0,00	0,00	0,00	411,40	411,40
RD 1.086/89 : Tiempo Parcial Coefic.: 0,0361 SUELDO: Sueldo Universidad x Coeficiente x 12 C. DESTINO: (Compl. Destino + Compl. Especifico) x Coeficiente x 12												
SUELDO GRUPO A1		1131,36						TP	UNIVER	S.A.S.	TOTAL	
									302,43	395,70	698,13	
C DESTINO												
COMPLEMENTO DE CARRERA PROFESIONAL (Euros/mes). PERSONAL CON PLAZA VINCULADA												
GRUPO PROFESIONAL												
LICENCIADO SANITARIO ESPECIALISTA												
LICENCIADO SANITARIO												
DIPLOMADO SANITARIO												

Código Seguro de verificación: e0gP3/8D/DXRgOvscFK2wg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

CELIA GOMEZ GONZALEZ

FECHA

27/07/2017

ID. FIRMA

ws051.juntadeandalucia.es

e0gP3/8D/DXRgOvscFK2wg==

PÁGINA

6/6



e0gP3/8D/DXRgOvscFK2wg==